

UNI-COLLAGEN
Al reencuentro con tu belleza

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

UNI-COLLAGEN S. A. DE C. V.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 28 de febrero de 2017

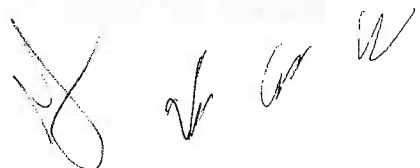
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA UNI-COLLAGEN S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GABRIEL AGUIRRE ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el día 01 de junio del año dos mil dieciséis, las partes celebraron un Convenio General de Colaboración, con el objeto de realizar proyectos de investigación y desarrollo en colaboración.
2. Que según lo previsto en la cláusula CUARTA del Convenio General de Colaboración, que establece la celebración de convenios específicos, las partes celebran el presente instrumento.
3. Que este convenio se realiza para cubrir las actividades y trabajos posteriores del proyecto PEI 241324 denominado **"PROCESO DE EXTRACCIÓN DE COLÁGENO OVINO TIPO I ASISTIDO POR ULTRASONIDO PARA ELABORACIÓN DE ANDAMIOS PARA CULTIVO CELULAR"**, en lo sucesivo "EL PROYECTO"; el cual el Comité Técnico del CONACyT determino apoyar económicamente.
4. Que "EL PROYECTO" corresponde a la modalidad PROINNOVA con la participación de "LA UAEH", "LA EMPRESA" y el Instituto Tecnológico del Oriente del Estado de Hidalgo (ITESA) y se aprobó por un monto de \$1,638,751 (un millón seis cientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta y un pesos 00/100) mismos que serán suministrados por el CONACyT a "LA EMPRESA"; en los términos y plazos acordados por las partes en el Convenio de Asignación de Recursos (CAR).
5. "LA EMPRESA" suministrará a "LA UAEH" para la colaboración de "EL PROYECTO" la cantidad de \$598,500.00 (Quinientos noventa y ocho mil quinientos pesos 00/100) IVA incluido, en los términos, plazos y montos acordados en el CAR que "CONACyT" firma con "LA EMPRESA" salvo las modificaciones de acuerdo al reglamento y normatividad que "CONACyT" defina para la modalidad del apoyo.



1



DECLARACIONES

I. De "LA UAEH":

1ª. Que es un organismo de carácter público descentralizado, dotado de autonomía en los términos de la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, con patrimonio, personalidad y capacidad jurídica propios, de conformidad a su Ley Orgánica Vigente de fecha 1 de enero del año 2016, cuyos fines son:

a).- La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional- técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad.

b).-La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicadas, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano.

c).- La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión.

d).- La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad.

e).- El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia.

f).- La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas.

2ª. Que mediante Acta 328, de fecha 31 de Octubre del año 2016, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, designó como Rector al Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por los artículos 28 y 31 fracciones I y V de su Ley Orgánica Vigente y artículo 46 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Universidad.

3ª. El Secretario General Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el artículo 70 del Estatuto General fracción IX tiene la de refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de la Universidad, y, fracción X tiene la de firmar por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

4ª.- Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle: General Mariano Abasolo número 600, colonia Centro, Código Postal 42000, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con R.F.C. UAE 610303-799.

II. De "LA EMPRESA":

- II.1 Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable tal como quedo inscrito en el la Escritura 4,689 de Fecha 21 de Julio de 2015 otorgada ante la fe del Corredor Público No 1, Lic. Celerino Cabrera Reyes, inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio del Estado de Hidalgo con el folio mercantil electrónico No. 7819*15 del 20 de Agosto de 2015
- II.2 Que tiene como objetivo la extracción, purificación y caracterización de colágeno para su aplicación en la industria biomédica, cosmecéutica, farmacéutica y de los alimentos.
- II.3 Que el **Dr. Gabriel Aguirre Álvarez**, en su carácter de representante legal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita en el acta constitutiva y que a la fecha sus poderes no han sido revocados ni limitados.
- II.4 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Arnulfo González No. 203 Colonia El Paraíso. C.P. 43684. Tulancingo, Hidalgo. México.
- II.5 Cuenta con RFC: AUAG690324A58.

III. De "AMBAS PARTES":

1. Que ambas partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales, así como las consecuencias inherentes a dicho reconocimiento y que, en la celebración del presente Convenio no ha existido vicio alguno del consentimiento, como lo es el error, dolo o mala fe, violencia, temor reverencial o algún otro considerado por el Código Civil aplicable, por lo que "**AMBAS PARTES**" manifiestan contar con la capacidad legal que establece el mismo precepto y expresan tácitamente su consentimiento en sujetarse a la cláusulas que se establecen y que se perfeccionan al momento en que se suscribe el presente instrumento jurídico, obligando a los participantes no solo al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a las consecuencias que, según su naturaleza son conforme a la buena fe, al uso o a la ley.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente Convenio es:

- a) *La colaboración entre las partes con el fin de realizar la ejecución del proyecto No. 241324 autorizado en el Programa de Estímulos a la Innovación 2017 denominado "PROCESO DE EXTRACCIÓN DE COLÁGENO OVINO TIPO I ASISTIDO POR ULTRASONIDO PARA ELABORACIÓN DE ANDAMIOS PARA CULTIVO CELULAR".*
- b) *Definir la colaboración posterior a "EL PROYECTO" respecto a remanentes y servicios.*

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEH":

Para la ejecución del objeto de este Convenio, "LA UAEH", se compromete a:

1. Entregar a "LA EMPRESA" en tiempo y forma las facturas con IVA desglosado correspondientes a la aportación en las exhibiciones mencionadas en el **ANEXO II**;
2. Cumplir en tiempo y forma con las actividades y entregables establecidas en el **ANEXO I** del presente convenio;
3. Otorgar las facilidades de acceso, consulta, reuniones de trabajo, al representante de "LA EMPRESA" o en su defecto a quien éste designe para darle seguimiento a "EL PROYECTO", para el debido cumplimiento del objeto de este convenio;
4. Aportar personal debidamente capacitado para el desarrollo de "EL PROYECTO";
5. Utilizar la aportación de "LA EMPRESA" para los fines del proyecto como son apoyos sociales, gestión administrativa, vinculación, compra de equipamiento y los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, en estricto apego al **Anexo IV: Desglose presupuestal** salvo las modificaciones que CONACyT permita acorde a su normatividad y/o que el Comité Técnico por escrito en caso de existir remanentes o modificaciones.
6. Entregar al responsable técnico de "LA EMPRESA" o en su defecto a quien éste designe un informe final desglosado de actividades y financiero de "EL PROYECTO" en formato para CONACyT firmado por la misma persona que firma el presente convenio.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA EMPRESA":

Para la realización del objeto de este instrumento "EMPRESA" se compromete a:

1. Realizar la entrega de los recursos detallados en el **Anexo II: Calendarización de pagos**;

2. Capacitar a personal de "LA UAEH"
3. Ofrecer asesoría adicional en caso de ser requerida en los tiempos y mecanismos que la COMISIÓN TÉCNICA lo determine y acorde a las actividades del proyecto y a los presupuestos destinados por común acuerdo en el Anexo IV;
4. Realizar las actividades detalladas en el **Anexo III: Seguimiento posterior del proyecto.**

CUARTA. APORTACIÓN O PAGO:

Para la realización del objeto de este instrumento "LA EMPRESA", se obliga aportar (pagar) a "LA UAEH" la cantidad de \$ 598,500.00 (Quinientos noventa y ocho mil quinientos pesos, 00/100 Moneda Nacional) IVA incluido los cuales serán transferidos acorde al Anexo II: "Calendarización de pagos" y ejercidos en estricto apego al Anexo IV Desglose presupuestal, salvo las modificaciones que acuerde por escrito la COMISIÓN TÉCNICA y sujetas a la normatividad del CONACYT.

Las partes convienen que la aportación se realizará en la cuenta que "LA UAEH" destine para el propósito, la cual será en moneda nacional.

"LA EMPRESA" declara que los fondos provienen de la parte CONCURRENTE del Proyecto CONACYT PEI 2017 Número 241324 y de fondos propios de la empresa y/o sus accionistas.

QUINTA. REMANENTES Y VARIACIONES PRESUPUESTALES

En caso de existir remanentes del proyecto, después del 31 de Diciembre de 2017, estos serán asignados para ejecución a cargo del Dr. Dr. Gabriel Aguirre Álvarez.

En caso de requerirse modificaciones presupuestales antes del 31 de Diciembre de 2017 éstas deberán ser aprobadas por escrito por la Comisión Técnica.

SEXTA. RESPONSABLES:

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como responsables:

Por parte de "LA UAEH", Se designa al Dr. Alejandro Morales Peñaloza, Profesor-Investigador Titular B.

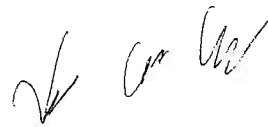
Por parte de "LA EMPRESA", Se designa al Dr. Gabriel Aguirre Álvarez en su carácter de representante legal.

SÉPTIMA. COMISIÓN TÉCNICA:

Para la debida ejecución del objeto del presente Convenio, las partes convienen en formar una comisión técnica, integrada por igual número de representantes de cada una y cuyas atribuciones serán:



5



- a) Determinar e implementar las acciones para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- b) Dar seguimiento al desarrollo de este instrumento.
- c) Las demás que acuerden las partes.

La Comisión Técnica estará compuesta por las personas enlistadas a continuación:

- Dr. Gabriel Aguirre Álvarez, con capacidad de voz y voto. Representando a "LA EMPRESA"
- Dr. Alejandro Morales Peñaloza con capacidad de voz y voto. Representando a "LA UAEH".

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL:

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La titularidad de los derechos relativos a la propiedad intelectual que deriven del presente convenio así como los porcentajes de participación se regirán según lo estipulado en convenio de cotitularidad celebrado entre "LA EMPRESA" y "LA UAEH" correspondientes a cada invención o resultado susceptibles de protección de conformidad con las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables en la materia.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD:

Las partes convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. En caso de faltar a este compromiso, se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar.

Cuando "LA UAEH" incurra en este supuesto, el pago se disminuirá del pago o aportación al que se haya comprometido la contraparte.

DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES:

Cuando el Comité Técnico determina que "LA UAEH" cumple los requerimientos o entregables del proyecto, "LA UAEH" se compromete entregar el equipamiento adquirido con los recursos del proyecto a "LA EMPRESA", ya sea en modalidad de donación, o en modalidad de préstamo ininterrumpido durante 5 años, posterior a los cuales "LA EMPRESA" retornará el equipo.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA:

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de **1 año**, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Cualquiera de las partes podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

En el supuesto de rescisión o terminación, por parte de **"LA UAEH"**, ésta deberá dar aviso por escrito con 30 días de anticipación y retornar en su totalidad los recursos que hubiese recibido antes de cumplirse ese plazo.

En el supuesto de rescisión o terminación, por parte de **"LA EMPRESA"**, deberá dar aviso por escrito con 30 días de anticipación y no podrá reclamar los recursos previamente transferidos de acuerdo al calendario de pagos y que hubiesen sido efectivamente ejercidos. Sólo podrá reclamar los recursos aún sin ejercer. **"LA UAEH"** deberá entregar a **"LA EMPRESA"** los productos de los trabajos realizados hasta el momento.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntades de las partes; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la comisión técnica que representa a ambas partes de común acuerdo.

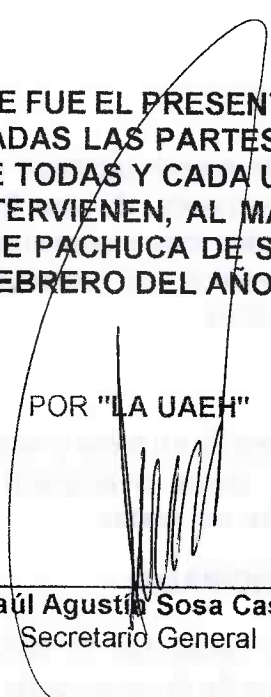
Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción de la Cd. de Pachuca de Soto, Hidalgo.



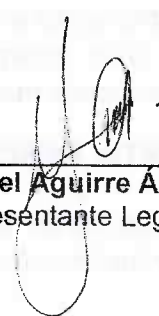
7

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

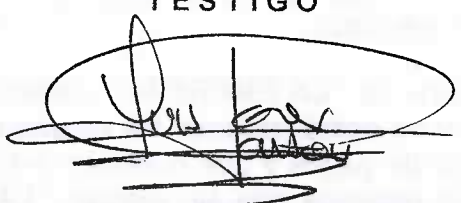
POR "LA UAEH"


Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán
Secretario General

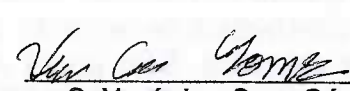
POR "LA EMPRESA"

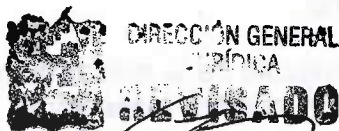

Dr. Gabriel Aguirre Álvarez
Representante Legal

TESTIGO


Dr. José Luis Antón de la Concha
Coordinador de la División de Investigación y
Posgrado

TESTIGO


C. Verónica Cruz Gómez
Directora de Mercadotecnia



7

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEH", Y UNI-COLLAGEN S.A DE C.V., "LA EMPRESA", EVENTO CELEBRADO EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Anexo I: Proyecto y Entregables

Acorde al proyecto 241324 se citan:

Objetivo General del proyecto:

Extracción, purificación y caracterización de colágeno ovino tipo I por medio de ultrasonido de alta intensidad para la elaboración de andamios para cultivo celular.

Actividades de UAEH

No.	Descripción
1	Revisión de literatura de los procesos de extracción de colágeno y aplicaciones del ultrasonido de alta intensidad
2	Trabajos experimentales para establecer las condiciones óptimas de operación en la configuración del ultrasonido de alta intensidad durante el proceso de extracción de colágeno ovino
3	Caracterización del colágeno ovino con base en sus parámetros físico-químicos, térmicos, moleculares, rendimiento, electrostáticos, microbiológicos y biocompatibilidad.

Entregables comprometidos

No.	Descripción
1	Primera Etapa: Manual de protocolo de extracción de colágeno ovino tipo I asistido por ultrasonido de alta intensidad. Incluye descripción paso a paso de la metodología de extracción así como las cantidades de las formulaciones y los parámetros de configuración del ultrasonido de alta intensidad para lograr el mayor rendimiento de colágeno. También se incluyen imágenes con la descripción precisa de cada uno de los procesos.
2	Elaboración de una hoja técnica con las especificaciones precisas de las características resultantes del colágeno ovino tipo I. Incluye los parámetros: físico-químicos, térmicos, moleculares, rendimiento, electrostáticos, microbiológicos y biocompatibilidad.
3	Reporte técnico de las pruebas iniciales de elaboración de andamios de colágeno tipo I. Incluye los resultados de las evaluaciones realizadas en los materiales biopoliméricos.



DIRECCIÓN GENERAL

DE ASesoría TÉCNICA

2016-00

[Handwritten signatures and initials]

Anexo II: Calendarización de Pagos

	Fecha	Monto IVA INCLUIDO
Pago 1 de "LA EMPRESA" a "UAEH"	20-Abril-2017	\$ 299,250.00
Pago 2 de "LA EMPRESA" a "UAEH"	20-Abril-2017	\$ 299,250.00
	TOTAL	\$ 598,500.00

Nota: La UAEH tendrá como máximo 5 días naturales para la entrega de la factura a partir del momento en que la empresa deposite.

--- sin texto ---



DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA

REVISADO

Anexo III: Seguimiento posterior del proyecto.

Las partes acordarán antes de la finalización del proyecto el tipo de seguimiento posterior. Se realizará una reunión de la Comisión Técnica.

--- sin texto ---



DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Anexo IV: Desglose Financiero

Presupuesto de la UAEH

\$ 598,500.00

Concepto	No de piezas	Precio unitario	Sub-total
Cobertura de impuestos en la UAEH	1	\$ 95,760.00	\$ 95,760.00
I.V.A. (16%)	1	\$179,550.00	\$ 179,550.00
Gastos de administración (30%)	1	\$ 17,955.00	\$ 17,955.00
Auditoría y transparencia (3%)	1	\$ 11,970.00	\$ 11,970.00
Gastos de oficina de transferencia tecnológica (2%)	1		
TOTAL		\$	305,235.00

Becas	No de meses	Precio unitario	Sub-total
Apoyo económico para tres profesores investigadores de la UAEH	10	18,000.00	180,000.00
Apoyo económico para un estudiante de la Licenciatura de Ingeniería Agroindustrial	10	5,000.00	50,000.00
TOTAL			230,000.00

Reactivos	No de piezas	Precio unitario	Sub-total
Charolas para DSC	2	15000	30000
Cristalería	1	15000	15000
Set de reactivos para extracción de colágeno	1	18265	18265
TOTAL			63,265.00

GRAN TOTAL 598,500.00

--- sin texto ---

DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO